



**Resolución Rectoral n.º 0186-2016-UNAP  
Iquitos, 04 de marzo de 2016**

VISTO:

El Oficio n.º 006-ORI-2016-UNAP, presentado el 03 de marzo de 2016, por el jefe de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales, sobre otorgamiento de pasajes aéreo a estudiantes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Enrique Vásquez Rengifo, jefe de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales, solicita al rector otorgar apoyo con pasaje aéreo y ayuda financiera a los estudiantes Katterine Peña Gatica, Christopher Reátegui Del Castillo y Kevin Tarazona Ynuma, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), al estudiante Jonathan Quevedo Tello, de la Facultad de Derecho y Ciencias Política (Fadcip), y al estudiante César Ruiz Reátegui, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), quienes fueron aceptados para realizar su intercambio estudiantil en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), durante un semestre académico, correspondiente al I Semestre Académico 2016, en dicha universidad, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (RPU);

Que, el inciso c) del artículo 6º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país y del extranjero, dentro de las responsabilidades de la UNAP, establece que la institución proporcionará al estudiante de intercambio de la UNAP, pasajes aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, cuanto éste no cuente con el financiamiento correspondiente por parte de la universidad cooperante u otro tercer organismo cooperante;

Que, el rector estima conveniente además otorgar una ayuda financiera por única vez de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles) a cada uno de los estudiantes admitidos al intercambio;



Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto, por el jefe de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales, es procedente el otorgamiento de los pasajes aéreo y de la ayuda financiera solicitados; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.**- **Otorgar** a cada uno de los estudiantes, **pasaje aéreo y ayuda financiera**, para que viajen a la ciudad de Lima a realizar su intercambio estudiantil en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), durante un semestre académico, correspondiente al I Semestre Académico 2016, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades (RPU), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Facultad	Pasaje aéreo	Ayuda financiera S/
Katterine Peña Gatica	FACEN	-.-	500.00
Christopher Reátegui Del Castillo	FACEN	Lima/Iquitos	500.00
Kevin Tarazona Ynuma	FACEN	-.-	500.00
Jonathan Quevedo Tello	FADCIPI	-.-	500.00
César Ruiz Reátegui	FISI	Lima/Iquitos	500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **Precisar** que los estudiantes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada; respectivamente, en la Oficina General de Administración (OGA) y un informe de su participación en dicha movilidad estudiantil, en el Rectorado con copia a su facultad.



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral n.<sup>o</sup> 0186-2016-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.**- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC, FACEN, FADCIP, FISI, OGA, OGP, OGAA, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(5), Archivo(2)  
jevd.